

REVISTA DE REVISTAS

[REVIEW OF REVIEWS]

REVISTA CRÍTICA DE RELACIONES DE TRABAJO, NÚM. 10 (2024)

Holger BRECHT-HEITZMAN, «La laboralidad de los trabajadores de plataformas en Alemania, a la luz de los progresos actuales», págs. 265-275.

Resumen: «Este escrito aborda la cuestión de si los ocupados en plataformas pueden ser trabajadores. Al respecto, se estudia ante todo el concepto alemán de trabajador, con una valoración especial de una decisión del Tribunal Federal de Trabajo sobre el crowddworking. Se añade la toma en consideración del Derecho de la Unión, tanto respecto de la decisión del TJUE en el caso Yodel, como del proyecto de Directiva que se ha realizado para la mejora de las condiciones laborales del trabajo en plataformas. Además, se problematiza la relación de los conceptos nacionales y europeo de trabajador».

REVISTA CRÍTICA DE RELACIONES DE TRABAJO, NÚM. 11 (2024)

Iván VIZCAÍNO RAMOS, «Las reacciones legislativas frente a la acción judicial en materia de discriminación y de adaptación laboral de las trabajadoras embarazadas, en los Estados Unidos», págs. 151-158.

Resumen: «La protección de las trabajadoras embarazadas frente a discriminación en el trabajo, reconociendo su derecho a una adaptación razonable de las condiciones de trabajo, ofrece en los Estados Unidos muestras claras de cómo el poder legislativo federal reacciona frente a decisiones judiciales insatisfactorias, aunque el tiempo de reacción no siempre es el mismo. Así, la reacción encarnada por la Ley federal de Discriminación por Embarazo, del año 1978, fue casi a renglón seguido de la decisión judicial que la provocó. En cambio, la reacción protagonizada por la Ley federal de Igualdad para las Trabajadoras Embarazadas, en el año 2022, resultó ser un poco más lenta».

REVISTA CRÍTICA DE RELACIONES DE TRABAJO, NÚM. 12 (2024)

Jesús MARTÍNEZ GIRÓN, «Huelgas sin preaviso. La última palabra sobre el tema de la Corte Suprema de los Estados Unidos», págs. 233-240.

Resumen: «El caso Glacier Northwest, decidido en 2023, es la última palabra de la Corte Suprema de los Estados Unidos sobre el tema de las huelgas no preavisadas al empresario. Según él, dichas huelgas son legales, siempre y cuando los huelguistas no incumplan su deber de prevenir los riesgos para las personas y para el patrimonio empresarial causados por la huelga no preavisada. Siempre según dicho caso, este deber se incumple si los huelguistas tenían la intención de poner en riesgo el patrimonio empresarial, sin que sea necesario que el patrimonio empresarial resulte de hecho dañado».

REVISTA CRÍTICA DE RELACIONES DE TRABAJO, NÚM. 13 (2024)

Holger BRECHT-HEITZMAN, «El subsidio de formación profesional para aprendices en Alemania», págs. 275-287.

Resumen: «La formación profesional dual está muy difundida en Alemania, donde la formación práctica en la empresa se complementa con las clases teóricas de la escuela de formación profesional. Dado que las ayudas a la formación que abonan las empresas no suelen llegar a garantizar el sustento, los aprendices pueden percibir un subsidio de formación profesional. Este artículo explica los requisitos para acceder a esta prestación social».

REVISTA DE DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚM. 38 (2024)

Mario SILVEIRO DE BARROS, «La ley portuguesa de bases generales de la Seguridad Social y sus contextos normativos internacional y nacional de aplicación», págs. 221-235.

Resumen: «La Ley de Bases generales de la seguridad social es la norma portuguesa equivalente de la Ley General española de Seguridad Social, gozando de una posición privilegiada en el ordenamiento jurídico portugués, en sentido constitucional

formal y material. Lógicamente, su aplicación aparece condicionada por el contexto internacional en que se desenvuelve Portugal, en especial a nivel europeo, desde 1 enero 1986. Dicha aplicación también queda condicionada por el conjunto de normas que desarrollan y complementan la propia Ley de Bases, lo que define una situación de caos normativo en la regulación de la materia, alejada de la situación de cosmos existente en países con legislación de seguridad social codificada».

REVISTA DE DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚM. 38 (2024)

Oleg M. YAROSHENKO, Halia I. CHANY SHEVA, Nataliia O. MELNYCHUK, Kostiantyn Yu. MELNYK, y Yuliia Yu. IVCHUK, «Empleo de personas con discapacidad: experiencia europea y formas de mejora en Ucrania», págs. 237-254.

Resumen: «De conformidad con las normas internacionales modernas de derechos humanos, se aprueba el concepto de igualdad de todas las personas en el ejercicio de sus derechos naturales. La garantía de los derechos de las personas con discapacidad indica directamente el nivel de desarrollo del país. El propósito de este artículo científico es determinar las normas teóricas y jurídicas que se derivan directamente de los actos legislativos del derecho nacional e internacional sobre la protección de los derechos laborales de las personas con discapacidad. Además, el análisis de los planteamientos jurídicos de la UE y de los Estados miembros sobre el empleo de las personas con discapacidad es también el objetivo de este artículo. El autor analiza la legislación ucraniana en esta esfera e identifica deficiencias jurídicas y prácticas, y formula sus propias recomendaciones para mejorarlas. Además, el artículo analiza los enfoques europeos para resolver el problema relevante; corrobora la opinión de que los enfoques de otros países europeos son más avanzados que los ucranianos».

REVISTA DE DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚM. 38 (2024)

Miguel Ángel MUÑOZ ARIZA «Estudio doctrinal sobre la lucha contra el fraude en la Seguridad Social por las instituciones y los Estados Miembros de la Unión Europea», págs. 255-275.

Resumen: «En sintonía con el aumento de la preocupación social e institucional sobre la defensa de los derechos vinculados al trabajo y sobre la prevención, detección y lucha contra las irregularidades que se detectan en las relaciones laborales, se procede a la extrapolación del problema a nivel de la Unión Europea, estudiando la implementación de los dos grandes bloques teóricos de medidas disuasorias y proactivas. Asimismo, y con la finalidad de efectuar propuestas en España, se analizan los ámbitos objetivos, la estructura de organización y algunas de las medidas implementadas por Francia, Alemania e Italia en la lucha de estos fraudes que arremeten directamente contra las bases de cualquier Estado de Bienestar Social».

REVISTA DE DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚM. 39 (2024)

Oleg M. YAROSHENKO, Olena V. MOSKALENKO, Galina O. YAKOVLEVA, Natalya M. VAPNYARCHUK y Olekdandr Ye. DEMENKO, «El impacto de las deducciones fiscales en los sistemas de Seguridad Social y la efectividad de los mecanismos de protección social», págs. 179-193.

Resumen: «El impacto de las deducciones fiscales en los sistemas de seguridad social y la eficacia de los mecanismos de protección social es un tema de actualidad que requiere un análisis e investigación profundos. La sociedad moderna está experimentando una serie de cambios significativos, incluyendo transformaciones demográficas, económicas y culturales. Estos cambios cuestionan la sostenibilidad y efectividad de las redes de seguridad social, lo que hace importante considerar cómo las deducciones fiscales afectan a estos sistemas. Las redes de seguridad social son componentes importantes de una sociedad que proporcionan un nivel mínimo de bienestar y apoyo para los ciudadanos. Estos sistemas se financian a través de impuestos y contribuciones, y la efectividad de esta financiación determina

cuán bien pueden desempeñar sus funciones. Los impuestos y las contribuciones afectan a los sistemas de protección social tanto por la cantidad de recursos financieros disponibles para los gastos, como por la estructura de estas contribuciones. La sostenibilidad y capacidad de los sistemas de protección social para impartir justicia social también dependen de las políticas fiscales. Este artículo examina aspectos importantes de la relación entre las contribuciones fiscales y la seguridad social. Explora diferentes modelos y ejemplos de distintos países, y considera los desafíos y beneficios de los diferentes enfoques. El estudio de este tema es importante en el contexto de encontrar formas de mejorar los sistemas de seguridad social y adaptarse a los desafíos modernos».

REVISTA DE DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚM. 39 (2024)

Iván VIZCAÍNO RAMOS, «Sobre la naturaleza jurídica («inquisitiva» o «contenciosa») de la reclamación administrativa de Seguridad Social previa al Contencioso Judicial. Un estudio de derecho comparado, a la luz de la jurisprudencia federal norteamericana», págs. 195-200.

Resumen: «La crítica de la regulación española de la reclamación administrativa de seguridad social previa al contencioso judicial, si pretende realizarse con razones de peso, exige buscar un término de comparación eficaz. Ese término se encuentra en la regulación del tema existente en los Estados Unidos. El término de comparación elegido permite debatir sobre las ventajas e inconvenientes derivados del hecho de que la naturaleza jurídica de esa reclamación administrativa previa al contencioso judicial de seguridad social sea «contenciosa», como sucede en España, o por el contrario «inquisitiva», como sucede en los Estados Unidos, según ha confirmado contundentemente la jurisprudencia federal norteamericana sobre el Derecho de la Seguridad Social regulador del tema».

REVISTA DE DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚM. 39 (2024)

Oleg M. YAROSHENKO, Yaroslav O. KOSTOHRYZ, Volodymyr V. SHEKHOVTSOV, Helena V. PAVLICHENKO y Svitlana O. MYKYTIUK, «El papel del cabildeo y las prácticas corruptas en la configuración de los estándares laborales: Problemas y soluciones», págs. 201-212.

Resumen: «La importancia de investigar este tema es extremadamente alta, especialmente en las condiciones del entorno global moderno, donde hay un aumento de la competencia y cambios rápidos en las relaciones económicas y laborales. La distribución desigual de los recursos y la protección insuficiente de los derechos de los trabajadores pueden llevar a un aumento de la desigualdad social, lo que afectará negativamente la estabilidad y el desarrollo de la sociedad en su conjunto. Las prácticas corruptas pueden socavar la adopción de normas en todas las etapas, desde el desarrollo hasta la implementación y el monitoreo. Es bastante obvio que la relevancia del estudio de este tema está en su punto más alto, ya que las realidades modernas requieren una mejora constante del sistema de relaciones laborales y estándares. Destacar la relevancia de esta investigación se debe no solo a las tendencias actuales en la economía global y las relaciones laborales, sino también al hecho de que sus resultados pueden contribuir a la solución de los problemas actuales que enfrenta la sociedad moderna. Por lo tanto, es importante resolver no solo la cuestión de la implementación y el cumplimiento de los estándares laborales, sino también su formación teniendo en cuenta los intereses de todas las partes interesadas. Este artículo será útil para una amplia gama de lectores interesados en cuestiones de derecho laboral, economía, justicia social y la lucha contra la corrupción».

REVISTA DE DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚM. 40 (2024)

Alberto ARUFE VARELA, «Inconformismo alemán, en comparación con la autocomplacencia española, respecto de la regulación de la protección por dependencia, en cuanto que verdadera contingencia de Seguridad Social del siglo XXI. A

propósito de la ley alemana de apoyo y alivio para la atención por dependencia de 2023», págs. 173-181.

Resumen: «La regulación de la protección por dependencia, a considerar (como ya sucede en Alemania, a diferencia de lo que padecemos aún en España) como verdadera contingencia de seguridad social del siglo XXI, ha dejado de interesar a un autocomplaciente legislador español, a diferencia de lo que sucede con el inconformista legislador alemán. Este último no deja en el olvido la regulación contenida en su Libro XI del Código de Seguridad Social, procediendo a efectuar retoques continuos de mejora, siempre en el marco diseñado por el artículo 34 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (lamentablemente desatendido en España). Últimamente, de manera muy sustancial, por medio de la Ley de Apoyo y Alivio para la Atención por Dependencia de 2023, que busca reforzar ante todo la contributividad del sistema, la protección del cuidador de dependientes y la utilización de los recursos de digitalización».

REVISTA DE DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚM. 40 (2024)

Yuliya OSTAPENKO, Vladimira BALAKIRSKA, Kateryna KUTSOVOL, Olha LETS y Anastasiia CHERNYSH, «Regulación y normalización de las condiciones laborales para los trabajadores informales: Garantizar su protección social y derechos», págs. 183-198.

Resumen: «El propósito del artículo es identificar las particularidades de la regulación y normalización de las condiciones laborales de los trabajadores informales, estudiar los elementos constitutivos del trabajo informal y analizar propuestas para mejorar la regulación legal del trabajo informal, incluyendo la garantía de los derechos sociales y la protección de los trabajadores, basándose en documentos de política y en los juicios propios del autor en el contexto del mercado laboral y la regulación legislativa de Ucrania. Los principales métodos de investigación utilizados en el estudio son los métodos de análisis y síntesis sistemática, el método comparativo legal, el

método de análisis de documentos legislativos y la interpretación de la ley, el método dialéctico, entre otros. Basado en el estudio, se realizaron una serie de propuestas para mejorar la regulación legal y la normalización de las condiciones laborales informales, incluyendo el desarrollo de medidas específicas de información y concienciación sobre el trabajo informal, la mejora del procedimiento de supervisión del trabajo informal, el aumento de las inspecciones en empresas que potencialmente puedan eludir la formalización del empleo de sus trabajadores, y la adaptación de la legislación laboral a las realidades del funcionamiento activo del mercado laboral informal con condiciones para otorgar empleo informal».

REVISTA DE DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚM. 41 (2024)

Javier AIBAR BERNAD, «La sostenibilidad del sistema de Seguridad Social: una comparativa entre Italia y España», págs. 193-206.

Resumen: «Los sistemas de Seguridad Social español e italiano comparten una serie de características que, en algunos supuestos, constituyen desafíos que se deben afrontar para preservar la sostenibilidad de las pensiones. Pero, asimismo, de cara a asegurar ese principio, los actuales respectivos gobiernos han desarrollado recientemente distintas medidas que, sin duda, conducen a resultados que no siempre favorecen esa esencial sostenibilidad, como ocurre en el caso italiano. Asimismo, la doctrina establecida por los Tribunales Constitucionales de ambos países ha consistido en planteamientos también diferentes, en el caso italiano favoreciendo la existencia de medios económicos precisos para garantizar el mantenimiento de pensiones de cuantía suficiente que permitan una vida adecuada de los ciudadanos, mientras que el alto tribunal español tiende a limitar este derecho».

REVISTA DE DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚM. 41 (2024)

Alberto ARUFE VARELA, «La enseñanza del Derecho de la Seguridad Social en las facultades de Derecho de las universidades radicadas en Washington, D.C.», págs. 207-216.

Resumen: «Este artículo realiza un recorrido por la capital de los Estados Unidos, tomando como hilo conductor cómo se enseña Derecho de la Seguridad Social en las seis Facultades de Derecho allí radicadas, todas ellas pertenecientes a Universidades (una pública y cinco privadas) a considerar como carísimas, desde el punto de vista español de las tasas académicas pagadas por sus estudiantes».

REVISTA GENERAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚM. 67 (2024)

Alberto ARUFE VARELA y Jesús MARTÍNEZ GIRÓN, «Los asesores de pensiones registrados, parientes alemanes de los graduados sociales colegiados españoles», págs. 976-997.

Resumen: «Los graduados sociales colegiados españoles tienen parientes no sólo en el sur de Europa, sino también en Europa central e, incluso, en los Estados Unidos. Estos parientes suyos centroeuropeos, personificados en los asesores de pensiones registrados alemanes, no son en absoluto familiares íntimos suyos, sino parientes de tercer o ulterior grado (al modo, por ejemplo, de los primos), pues su práctica profesional judicial y extrajudicial se refiere sólo al Derecho de la Seguridad Social. Sobre la base de ese parentesco, nuestros graduados sociales colegiados podrían incluso llegar a actuar profesionalmente y temporalmente en Alemania, desarrollando tareas profesionales de las que se ocupan allí los asesores de pensiones alemanes registrados».

REVISTA GENERAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚM. 67 (2024)

Juan Ángel CONFALONIERI, «Anotaciones de “necesidad y urgencia” sobre el “fondo o sistema de cese laboral” incorporado al DNU 70/2023, de 20 de diciembre», págs. 998-1013.

Resumen: «En el Boletín Oficial de 26 de diciembre de 2023 se publicó el decreto de necesidad y urgencia (DNU) N° 70/2023, titulado "Bases para la reconstrucción de la Economía Argentina". Entre sus múltiples materias, se incluyeron un nutrido grupo de disposiciones dentro del Título IV "Trabajo" que significan una de las reformas más profundas que haya tenido el Derecho del Trabajo en el país. Una de las novedades es, sin duda, el llamado fondo de cese laboral (FCL) destinado a reemplazar el régimen de indemnización por despido sin causa».

REVISTA GENERAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚM. 67 (2024)

Yaelsi LAFITA COBAS, «El derecho a la desconexión digital, una mirada desde Cuba», págs. 1-21.

Resumen: «El desarrollo de las Tecnologías de la informática y las Comunicaciones ha conllevado a un cambio en la manera de trabajar, lo que ha conducido a que varios trabajadores teletrabajen desde sus casas, trayendo consigo fundamentalmente a que se extiendan su jornada muchas más horas que las pactadas en su contrato de trabajo, influyendo en su descanso y afectando el derecho a la desconexión digital. A pesar de que se han emitido normas que regulan el derecho a la desconexión digital no siempre es respetado este derecho. En este trabajo se realiza un análisis sobre el derecho a la desconexión digital desde una perspectiva del derecho de trabajo y su implementación en Cuba y la necesidad de su regulación. Los métodos de investigación que fueron utilizados en esta investigación obedecen a los siguientes: Análisis-Síntesis, Deducción e Inducción, Análisis teórico-jurídico, exegético-jurídico y la técnica de investigación de Revisión de documentos y Observación participante».

REVISTA GENERAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚM. 68 (2024)

Luis Enrique DE LA VILLA GIL, «La investigación en serio del Derecho comparado. Acerca de las obras de los profesores

Jesús Federico Martínez Girón y Alberto Arufe Varela», págs. 818-842.

Resumen: «Los profesores Martínez Girón y Arufe Varela son los más prestigiosos tratadistas españoles del Derecho Comparado e, igualmente, del Derecho Extranjero, ámbitos que no deben confundirse entre sí. Sus obras, aquí comentadas, compiten ventajosamente con las publicadas en otros países, por otros autores y en otros idiomas, lo que les atribuye una categoría investigadora óptima, internacionalmente reconocida».

REVISTA GENERAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚM. 68 (2024)

Juan Ángel CONFALONIERI, «La contribución de solidaridad. El consentimiento del trabajador y los *free riding* o *riders* en la propuesta de reforma laboral», págs. 843-848.

Resumen: «En el Boletín Oficial de 26 de diciembre de 2023 se publicó el decreto de necesidad y urgencia (DNU) N° 70/2023, titulado “Bases para la reconstrucción de la Economía Argentina”. Entre sus múltiples materias, se incluyeron un nutrido grupo de disposiciones dentro del Título IV “Trabajo” que significan una de las reformas más profundas que haya tenido el Derecho del Trabajo en el país. Una de las novedades es la necesidad del previo consentimiento del trabajador no afiliado al sindicato acreedor de la contribución de solidaridad para que el empleador cumpla el deber de retener el importe correspondiente a la misma».

REVISTA GENERAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚM. 69 (2024)

Lara MUNÍN SÁNCHEZ, «Sobre los contratos a término en los ordenamientos portugués y español: puntos críticos», págs. 711-742.

Resumen: «Las continuas relaciones entre España y Portugal determinan el incremento de la celebración de contratos de trabajo en dicho país, por lo que resulta de utilidad conocer las

singularidades del Derecho del Trabajo portugués en cuanto a la contratación temporal. Esta modalidad de contratación resulta atractiva para las empresas por su capacidad de adaptación a las cambiantes necesidades, tanto del mercado como de las propias organizaciones empresariales. Con tal finalidad, el presente trabajo estudia la modalidad general del contrato temporal en Portugal, el llamado contrato a término, destacando sus semejanzas y diferencias con el sistema español».

REVISTA GENERAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚM. 69 (2024)

Yuzhina FUENTES SÁNCHEZ, «La especialidad de la relación de trabajo en condiciones de teletrabajo: el caso cubano», págs. 743-759.

Resumen: «Vida, relaciones sociales y en especial el trabajo han sido modificados por el impacto de las innovaciones tecnológicas en campos como la informática y las Comunicaciones (TIC). Dichas transformaciones trascienden al ámbito empresarial, a la descentralización productiva y de servicios. En ese contexto, el teletrabajo, como forma de empleo, se erige en relación con caracteres especiales. A partir de su surgimiento en los años setenta del siglo pasado como modalidad de empleo y de organización del trabajo crece en el mundo. En el caso de Cuba la evolución es de data más reciente. No obstante, en la isla se evidencian insuficiencias a nivel normativo y falta de cultura organizacional a nivel de la praxis tanto en los empleadores como en los teletrabajadores. La norma cubana sobre teletrabajo, emitida en el año 2021, no declara la especialidad de la relación de trabajo en estas condiciones, por eso el artículo presenta un análisis sobre el teletrabajo que contribuye a la construcción jurídica fundamentada de considerarle como relación especial, desde una perspectiva del derecho de trabajo en la experiencia cubana. En este artículo se analiza el teletrabajo, los rasgos que sustentan su declaración como relación especial, desde la óptica del derecho de trabajo en Cuba, así como la importancia de que este sea regulado con tal carácter en la legislación. Los métodos de investigación empleados en este estudio incluyeron el análisis-

síntesis, la deducción-inducción, el análisis teórico-jurídico, el análisis exegético-jurídico, y la técnica de revisión de documentos y observación participante».

TRABAJO Y DERECHO: NUEVA REVISTA DE ACTUALIDAD Y RELACIONES LABORALES, NÚM. 113 (2024)

Juan Bautista VIVERO SERRANO, «El despido improcedente y la Carta Social Europea las experiencias de Finlandia, Italia y Francia», págs. 1-24.

Sumario: «1. Un tema clásico de moda de la mano de la ratificación por España de la Carta Social Europea revisada; 2. La doctrina del CEDS sobre las consecuencias del despido injustificado: valoración crítica; 2.1. Esbozo de la doctrina del CEDS; 2.2. La enorme distancia entre la doctrina del CEDS y la letra y el espíritu del artículo 24 CSEr; 2.3. El origen procedimental de la doctrina del CEDS: conclusiones en lugar de decisiones de fondo; 2.4. La falta de fundamentación jurídica de la doctrina del CEDS; 2.5. La implícita fundamentación política y académica de la doctrina del CEDS; 3. El divorcio entre la doctrina del CEDS y los ordenamientos laborales nacionales más relevantes; 4. Las enseñanzas de los casos italiano y francés; 4.1. La no asunción de la doctrina del CEDS por las autoridades de Italia y Francia; 4.2. El discutible rigor técnico del CEDS en el «diálogo» entablado entre este órgano internacional de garantías y las altas cortes de Italia y Francia; 5. ¿Quo vadis, CEDS?».

TRABAJO Y DERECHO: NUEVA REVISTA DE ACTUALIDAD Y RELACIONES LABORALES, NÚM. 119 (2024)

Oleksandr PRYIMENKO, «A propósito de la regulación de la pensión de viudedad a favor de las parejas de hecho en Ucrania a la vista de la ordenación española», págs. 1-21.

Sumario: «1. Introducción; 2. Comparación inicial de las legislaciones española y ucraniana en la determinación del derecho a la pensión de viudedad de las parejas de hecho; 3. El debate sobre la extensión de los beneficios de la pensión de viudedad a las parejas de hecho; 4. Visión general del modelo de

legislación en relación con las parejas de hecho; 5. La convivencia previa como requisito para poder beneficiarse de la pensión de viudedad; 6. La necesidad de acreditar la dependencia económica en Ucrania; 7. Conclusiones».

